# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 507-2021-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 30 de junio del 2021

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

#### VISTO:



El Memorando N° 0775-2021-GM/MDSJL, de fecha 30 de junio de 2021, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 116-2021-GP/MDSJL, de fecha 28 de junio de 2021, expedido por la Gerencia de Planificación; y el Informe N° 261-2021-SGPP-GP/MDSJL, de fecha 24 de junio de 2021, elaborado por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita la incorporación de mayores recursos públicos generados por los saldos de balance constituidos por recursos financieros que no han sido utilizados al 31 de diciembre del año 2020 y que son necesarios para atender lo requerido por la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de una Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional; y,

# THE SAN THE SA

#### CONSIDERANDO:



Que, conforme lo establece la primera parte del primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, los Artículos 45° y 46° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los procedimientos para la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional;

Que, la Sub Gerencia de Contabilidad comunico a través del informe N° 035-2021-SGC-GAF/MDSJL, la existencia de un saldo de balance conciliado con la Sub Gerencia de Tesorería por el importe de S/ 54'248,348.54 (Cincuenta y Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 54/100 Soles) constituido por:

- Rubro de Financiamiento: 07 FONCOMUN por S/ 31'035,290.48.
- Rubro de Financiamiento: 08 Impuestos Municipales por S/ 3'066,640.75.
- Rubro de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados por S/ 8'052,090.19.
- Rubro de Financiamiento: 13 Donaciones y Transferencias por S/ 452,186.81.
- Rubro de Financiamiento: 18 Canon Sobrecanon, Regalías Rentas de Aduana y Participaciones por S/ 9'893,764.54.



 Rubro de Financiamiento: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos por S/ 1'748,375.79.

Que, el Artículo 28° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 28.1, inciso c) de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, indica que: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (...) se aprueben por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo;

DE SAN JUNIOR DE LA CONTROL DE

Que, bajo ese contexto, mediante Resolución de Alcaldía N° 090-2021-A/MDSJL de fecha 21 de enero de 2021 se incorporó del monto descrito en el cuarto párrafo del presente el importe de S/ 1′731,083.00 (Un Millón Setecientos Treinta y Un Mil Ochenta y Tres y 00/100 Soles), para el pago del acogimiento al Régimen de Sinceramiento de la Deuda Municipal a través del Sinceramiento de la Deuda Municipal y del Decreto Legislativo N° 1275, Régimen de Sinceramiento de Deudas de las aportaciones a ESSALUD y ONP;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2021-A/MDSJL de fecha 09 de febrero de 2021 se incorporó del monto descrito en el cuarto párrafo del presente el importe de S/ 17'077,220.00 (Diecisiete Millones Setenta y Siete Mil Doscientos Veinte y 00/100 Soles), para atender diversos servicios descritos en su parte considerativa;



Que, la incorporación de los importes de los párrafos anteriores fueron destinados al Gasto Corriente, de conformidad al Decreto Supremo N° 431-2020-EF establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y que, en su Artículo 2°, inciso c), fija como límite de incorporación de mayores ingresos públicos destinado a gasto corriente en el presupuesto institucional de gobiernos locales, por las fuentes de financiamiento distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 361-2021-A/MDSJL de fecha 13 de mayo de 2021 se incorporó del monto descrito en el cuarto párrafo del presente el importe de S/ 12'831,136.00 (Doce Millones Ochocientos Treinta y Un Mil Ciento Treinta y Seis y 00/100 Soles), para la ejecución de cuatro (04) proyectos de inversión considerados de gestión;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 454-2021-A/MDSJL de fecha 14 de junio de 2021 se incorporó del monto descrito en el cuarto párrafo del presente el importe de S/ 8'647,524.00 (Ocho Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Veinticuatro y 00/100 Soles), para la ejecución de la segunda etapa del proyecto Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana;



Que, a través del Informe N° 261-2021-SGPP-GP/MDSJL de fecha 24 de junio de 2021, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la incorporación del saldo en cuenta bancaria al Presupuesto Institucional del año fiscal 2021, correspondiente al rubro de financiamiento: 07 Fondo de Compensación Municipal por el importe S/3'708,731.00 (Tres Millones Setecientos Siete Mil Setecientos Treinta y Uno y 00/100 Soles) y por rubro de financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados la suma de S/8'052,090 (Ocho Millones Cincuenta y Dos Mil Noventa y 00/100 Soles), por lo que, hace un total de S/11'760,821.00 (Once Millones Setecientos Sesenta Mil Ochocientos Veintiuno y 00/100 Soles), el mismo que financiará la ejecución del gasto corriente en actividades operativas esenciales de la Municipalidad del Distrito de San Juan de Lurigancho;



Que, el Artículo 33°, numeral 33.1 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, precisa que: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetario, cuyos montos se registran en números enteros;



De conformidad con los dispuesto por el Artículo 50°, numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, del Artículo 28°, Numeral 28.1, inciso c) de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 0034-2020-EF/50.01; con el visto bueno de la Gerencia de Planificación, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



#### SE RESUELVE:



### **ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO**

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 11'760,821.00 (Once Millones Setecientos Sesenta Mil Ochocientos Veintiuno y 00/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS En Soles

Sección Segunda Instancia

Descentralizada

Pliego Gobiernos Locales

2 Recursos

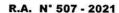
Fuente de Financiamiento Directamente Recaudados

09 Recursos

Rubro de Financiamiento Directamente Recaudados

Partida de Ingreso

Página 3 de l





1.9.1.1.1.1

Función

Finalidad

Grupo Funcional

Finalidad

Saldo de Balance

S/ 11,760,821.00

**TOTAL INGRESOS** 

S/ 11,760,821.00











EGRESOS		En Soles
Casalán Canunda	Instancia	

Sección Segunda

Pliego

Categoría Presupuestal

Descentralizada

Gobiernos Locales

9001 Acciones

Centrales

Producto

Actividad

Actividad

Administrativa

O3 Planeamiento

03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia

División Funcional 006 Gestión

Grupo Funcional 0008 Asesoramiento y

Apoyo

0089721 Gerenciar los recursos humanos,

económicos,

financieros y logísticos

suficientes y oportunos

Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios

9002 Asignaciones

Categoría Presupuestales que no resultan en

productos 2011477

Producto Mejoramiento de vías

urbanas 4000084

Actividad Mejoramiento de vía

local

Función 15 Transporte

036 Transporte

División Funcional Urbano

0074 Vías urbanas

0001074

Mejoramiento de vías

de acceso

Genérica del Gasto 2.6 Adquisición de activo no financiero

S/ 2,344,096.00

S/ 9,416,725.00

**TOTAL EGRESOS** 

S/ 11,760,821.00



# ARTÍCULO SEGUNDO. - Codificación

Disponer que la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

# ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria

Disponer que la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

# ARTÍCULO CUARTO. - Presentación de la Resolución

Disponer la presentación de copia fedateada de la presente resolución y la correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" dentro de los cinco (05) días hábiles siguiente a su aprobación a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

# ARTÍCULO QUINTO. - Presentación del Portal Institucional

Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración y Finanzas, según corresponda a sus funciones. el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y a la Secretaria de Comunicación e Imagen Institucional para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisil.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.





